



**SELLO QVARTO. VIENTENA,
RAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTY TRES.**

Altenor a la nra. Real Audiencia, a fin de que en su adelantamiento
el tiempo en el que, tan importante, y que de lo contrario se vera
privado a secutar la diligencia, y apremio que le corresponden, con
nimo de los señores D. Juan de la Cruz, D. Diego de la Cruz, D. Juan de la Cruz,
permanencia correspondiente a lo que le merecido; Dacordo
de los señores D. Juan de la Cruz, D. Juan de la Cruz, D. Juan de la Cruz, D. Juan de la Cruz,
de la dependencia para en el tanto las diligencias, y corres
pondientes a las cosas de la ciudad de la ciudad, y saliendo de la
persona que lo mereziese como se justifica a los apremios
de D. Francisco como el de nuestro Concomplia Comision
de la ciudad nombra y Alcalde de la Imprenta de la Calle en
lug. y por la mayor parte de fran. Jimenez a Gregorio de Fuentes
con el alcaide que le corresponde; Lucade Correo de la Ciudad de Lima
de la Corriente; Dacordo se le haga a favor suyo y a favor

Greg. Fuentes Al
calde de la Imprenta

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]
N. de la Cruz

